

fe de edictos.

Doy fee que oy dho día once de ho mes jano, se a formado el
papel que se manda por dho auto que antecede, expresando en
el los particularer que contiene; el qual se fixo en la
parte publica y acostumbrada de esta Villa; y para
que conste lo pongo por Dilix.^a que firmo.

Linares

Nota.

Doy fee que oy dho día mes jano, por D.ⁿ Pedro Paredes
Medico desta Villa, se a otorgado la escritura de obli-
gacion que por dho auto que precede se le manda, en el
modo y forma que en el se contiene, y se alla en
mi Registro de escrituras publicas corriente; y
para que conste lo pongo por nota que firmo.

Linares

Acuerdo.

En la Villa de Molina en nueve dias del mes de Junio

